



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 045-2023-SUNARP/SN

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTOS; la Resolución N° 041-2023-SUNARP/SN del 30 de marzo de 2022; y el Informe N° 292-2023-SUNARP/OAJ del 31 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 041-2023-SUNARP/SN de fecha 30 de marzo de 2022 se dispuso el encargo del puesto de Gerente General al servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza por los días 30 y 31 de marzo de 2023, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, de la revisión de la Resolución N° 041-2023-SUNARP/SN, se han encontrado errores los cuales radican en: i) la fecha de emisión de la citada resolución habiéndose consignado erróneamente 30 de marzo de 2022, debiendo ser lo correcto 30 de marzo de 2023, ii) en el encabezado del artículo único se ha consignado Encargo de funciones, debiendo ser lo correcto Encargo de puesto y iii) se ha omitido agregar en la parte final del artículo único lo siguiente: continuando vigente la encargatura de puesto otorgada a la servidora Silvia Ynés Ruiz Zárate a partir del 01 de abril de 2023;

Que, el artículo 212 del TUO de la LPAG señala respecto a la rectificación de errores, que estos pueden ser errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en tal sentido, y estando a lo señalado en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la rectificación de errores, corresponde proceder a rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 041-2023-SUNARP/SN, de fecha 30 de marzo de 2022, en lo que corresponde a la fecha de emisión de dicha resolución, al encabeza y contenido del artículo único de la citada resolución;

Que, con Informe N° 292-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que disponga la rectificación de oficio del error material incurrido en la Resolución N° 041-2023-SUNARP/SN en lo que corresponde a la fecha de emisión de dicha resolución, al encabezado y contenido del artículo único, debiendo procederse a la emisión de la respectiva resolución que así lo disponga;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Rectificación de error material

Rectificar el error materia contenido en la Resolución N° 041-2023-SUNARP/SN, de fecha 30 de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- En cuanto a la fecha:

Dice:

“Lima, 30 de marzo de 2022”

Debe decir:

“Lima, 30 de marzo de 2023”

- En cuanto al encabezado del artículo único:

Dice:

“Artículo Único. - Encargo de funciones”

Debe decir:

“Artículo Único. - Encargo de puesto”

- En cuanto al contenido del artículo único:

Dice:

“Disponer el encargo del puesto de Gerente General al servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza por los días 30 y 31 de marzo de 2023, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

Debe decir:

“Disponer el encargo del puesto de Gerente General al servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza por los días 30 y 31 de marzo de 2023, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; continuando vigente la encargatura de puesto otorgada mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de la Registros Públicos N° 031-2023-SUNARP/SN a la servidora Silvia Ynés Ruiz Zárate, a partir del 01 de abril de 2023.”

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**